

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie E. PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ORAL

19 de noviembre de 1980

Núm. 439-I

### PREGUNTA

**Situación de la educación permanente de adultos en la provincia de Madrid.**

**Presentada por doña Carmen García Bloise y don José Acosta Cubero.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por los Diputados doña Carmen García Bloise y don José Acosta Cubero, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a situación de la educación permanente de adultos en la provincia de Madrid, y para la que se solicita contestación oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Educación, competente para conocer de esta materia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carmen García Bloise y José Acosta Cubero, ambos Diputados por Madrid, perte-

necientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan la siguiente pregunta para que se le dé respuesta en la Comisión de Educación.

#### Fundamento

La Educación Permanente de Adultos se ha ido convirtiendo en un gravísimo problema social, agudizado cada año por una política de gobierno que la ha llevado a un franco retroceso. Las estadísticas sobre enseñanzas del INE son francamente pavorosas y alarmantes, ya que ni más ni menos existen en la provincia de Madrid 1.640.440 vecinos que no pudieron completar su escolaridad básica ni han obtenido su título de Graduado Escolar, entre otras razones por el escaso apoyo del Estado para completar su ciclo.

Hemos estado recibiendo permanentes quejas desde los Ayuntamientos de la provincia por el cierre de algunos centros de atención de adultos por no tener profesores, pero sí muchos alumnos. También de organizaciones sindicales que requieren

para sus asociados este grado de formación. Incluso de obreros en paro que no pueden celebrar contratos laborales por carecer del título escolar.

Siempre que organizaciones de la comunidad o personas de Ayuntamientos han tratado de conocer datos y actividades de la Educación Permanente de Adultos en la provincia se han encontrado con una sistemática negativa del organismo responsable, que ha tendido una cortina de silencio sobre el estado y funcionamiento de este servicio.

En suma, estamos en presencia de un problema grave, de hondo contenido social y humano, para el cual las autoridades educacionales no han demostrado interés en abordarlo con seriedad y responsabilidad, olvidando que el precepto constitucional señala que la educación básica es obligatoria y gratuita para todos los españoles. No sólo para los niños, sino que la ley remarca que para todos, incluyendo a los trabajadores.

Por todo lo expuesto, los Diputados que suscriben formulan las siguientes

#### Preguntas:

1. ¿Cuáles son los mecanismos correctores para restituir a la masa de fracasados escolares a la educación que debieron recibir en su día y que no han seguido recibiendo?

2. ¿Por qué no se ha dotado a la Educación Permanente de Adultos de una estructura legal y especializada?

3. ¿Por qué no se ha considerado en los presupuestos del Ministerio mayores recursos para ampliar la plantilla de profesores para este servicio?

4. ¿Por qué no se han cubierto las 86 vacantes existentes en la exigua plantilla oficial de la E. P. A. en Madrid?

5. ¿Por qué el Ministerio no hace público los datos oficiales de este servicio de los tres últimos años?

Palacio de las Cortes, 24 de octubre de 1980.—Carmen García Bloise y José Acosta Cubero.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.  
Cuesta de San Vicente, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.588 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID